

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Resolución Exenta N° 6441/2019 de fecha 30.05.19, que Distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Santa Cruz con cargo al Programa Esterilización y Atención Sanitaria de Animales de Compañía, Centro Veterinario Modular.
4. Decreto Exento N° 2.175 de fecha 18.07.19, Aprueba Resolución Exenta N° 6441/2019
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1326 de fecha 30.07.19, de la Jefa Departamento de Finanzas.
6. Decreto Exento N° 2.515 de fecha 19.08.19, Llama Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA COMUNA SANTA CRUZ"**
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 24.09.19
8. Decreto Exento N° 2.926 de fecha 25.09.19, Declara Desierta Propuesta Publica denominada **"CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA COMUNA SANTA CRUZ"**

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz requiere la construcción de un Centro Veterinario de Atención Primaria cuyo objetivo es controlar profesionalmente la salud de animales de compañía para mejorar la calidad de vida de las personas, generando una atención accesible y de bajo costo, por lo tanto, la población objetivo corresponde a animales de compañía de los habitantes de la comuna de sectores rurales y urbano, que se encuentran dentro del 40% más vulnerable.

DECRETO

EXENTO N° 2.932

LLÁMESE a Propuesta Pública denominada: **"CONSTRUCCION CENTRO VETERINARIO DE ATENCION PRIMARIA COMUNA SANTA CRUZ II"** y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Itinerario, Formatos y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Encargado Oficina Medio Ambiente**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos**.
3. El Inspector Técnico de la Obra será la **Dirección de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien estará encargada de velar por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

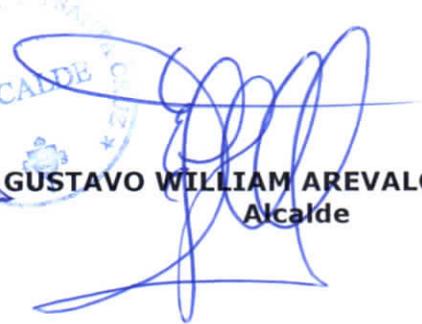
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/PAC/FGR/GGV/lgd

c. c.:
- Alcaldía (02)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde